



La apuesta es beneficiar a todos los jóvenes vulnerables del Departamento

## **Gobernación radica proyecto de ordenanza para crear Fondo de Gratuidad de la Educación Superior Pública del Magdalena**

Con el propósito de garantizar la formación de miles de jóvenes magdalenenses de bajos recursos, la Gobernación radicó ante la Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza por medio del cual busca crear el ‘Fondo para la Gratuidad de la Educación Superior Pública en el Departamento del Magdalena’.

A través de esta iniciativa, el Gobernador Carlos Caicedo se propone dar oportunidades de acceso a la educación superior pública, brindar condiciones para una sostenibilidad financiera a largo, mediano y corto plazo, disponer de presupuestos destinados a los campos de acción de la formación técnica, científica, tecnológica, cultural, artística, filosófica y de una educación basada en el marco nacional de competencias laborales, que requiere de diseños de políticas educativas acordes con los diversos contextos socioculturales, siempre y cuando sean concertadas entre actores del Estado, empresarios y la Universidad.

Al respecto, el Secretario de Hacienda, Jorge Agudelo, detalló: “Este Proyecto de Ordenanza busca la entrega de facultades para la creación de este Fondo; el cual no solo busca la gratuidad en las entidades públicas que prestan servicios en todo el territorio -ya sea la Universidad del Magdalena, Infotep y todas las entidades que están en el Departamento-, sino que también busca cambiar los indicadores de baja cobertura en la educación superior. Esto representa un alto significado para la administración departamental y todos los jóvenes magdalenenses que salen del bachillerato y que no tienen opción. El Fondo busca recibir recursos del Departamento por 3400 millones de pesos y de otras entidades”.

Asimismo, entre las consideraciones que plantea este Fondo, se encuentran: funcionar como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por la Gobernación para percibir otros ingresos provenientes de los rendimientos financieros que genere el Fondo y los recursos de orden Municipal, Departamental,



Nacional e Internacional que se le transfieran por cualquier concepto; el Fondo estará constituido por los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento, efectivamente recaudados en cada vigencia fiscal.

Igualmente, el Gobernador celebrará los convenios y demás actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ordenanza. La aplicación del Proyecto también considerará oportunidades de acceso a la educación superior pública a las comunidades más vulnerables, las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, el buen rendimiento académico y el compromiso estudiantil de los beneficiarios con la Educación Superior Pública y el apoyo a la excelencia académica y al mérito; entre otras facultades.

***Boletín # 0337***

***Sábado 25 de julio de 2020.***